

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 23 de marzo de 1998, por la que se establecen los Rodales Selectos para Quercus suber en las regiones de procedencia de Extremadura para la campaña 1998/1999.

Los Decretos 71/1996 y 85/1996, por los que se desarrolla en la Comunidad Autónoma extremeña el Real Decreto 378/1993, de 12 de marzo (modificado por el Real Decreto 152/1996), establecen en sus artículos 6.a) y 11.a) que «Las semillas y plantas empleadas serán de calidad garantizada, cumpliéndose la legislación existente para cada especie».

Los Materiales de Reproducción se pueden certificar para su comercialización bajo cuatro categorías (BOE 8/2/89):

- Material identificado.
- Material seleccionado.
- Material de huerto semillero.
- Material controlado.

La certificación tiene por objeto poner a disposición de los usuarios Material de Reproducción, cultivares y procedencias superiores, buscando la identidad genética y/o superioridad de los mismos.

Es aconsejable reducir la movilidad del material vegetal de reproducción, asegurando la trazabilidad entre la semilla inicial y la plantación o siembra final. De manera, que en el futuro, se pueda conocer el origen genético de cada plantación, pudiéndose evitar, o al menos reducir, la utilización en nuestros bosques de material de base de origen desconocido o ecológicamente muy distante y diverso.

Aconsejamos también que en lo posible sean coincidentes las regiones de procedencia del material de reproducción utilizado y los emplazamientos de cada acción de reforestación.

En consecuencia

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - La presente Orden afectará a todas las Resoluciones de concesión de ayudas, dictadas en la aplicación de los Decretos 71/1996 y 85/1996 que se resuelvan a partir del 1 de abril de 1998 y se planten y certifiquen con posterioridad al 1 de

abril de 1999, así como a la semilla recogida a partir del 1 de abril de 1998.

A efectos de asegurar la procedencia de las semillas y mejorar la calidad de éstas y de la planta producida a partir de ellas queda establecido para el Quercus suber L. un listado de Material de Base (Rodales Selectos) y un censo de los centros de producción de planta (Anexo 1).

ARTICULO 2.º - Se entiende por campaña de 1998/1999, el periodo de recolección de semilla comprendido entre el 1 de octubre de 1998 y el 31 de marzo de 1999.

ARTICULO 3.º - En dicha campaña el ICMC, Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón vegetal (antiguo IPROCOR), estimará la producción que en cada Rodal Selecto podrá destinarse a la comercialización.

ARTICULO 4.º - La semilla se comercializará en partidas de 10 Kg. en sacos de arpillera plástica, perfectamente cerrados y acompañados por su correspondiente etiqueta y certificado de procedencia (Anexo 3) previamente solicitados al ICMC.

Asimismo será obligatorio que las segundas y terceras transacciones que pueda sufrir la semilla o la planta con ellas producida vayan acompañadas del correspondiente certificado de procedencia y de la etiqueta o parte de etiqueta identificativa del lote al que pertenecen.

La etiqueta (Anexo 4) constará de dos partes; una primera parte que se subdividirá en dos, una, la «A», que quedará en poder del propietario del rodal que la remitirá al final de la campaña al ICMC, y la segunda, la «B», que quedará en poder del viverista y estará a disposición de los técnicos del S.O.F. o del ICMC para su revista en cualquier momento durante la campaña. Una segunda parte que a su vez se encontrará subdividida en cuatro partes correspondientes a lotes de un máximo de 500 semillas o plantas, extendidas por el viverista al usuario final que las tendrán a disposición de los técnicos de la administración para su revisión en obra y las entregarán para la certificación final.

ARTICULO 5.º - Los propietarios de Rodales Selectos de Quercus suber L. deberán enviar al ICMC (antiguo IPROCOR) antes del 15 de abril, una relación de compradores de semilla y la cantidad asignada a cada uno de ellos, según modelo (Anexo 2).

ARTICULO 6.º - Los Centros de Producción deberán identificar claramente los distintos orígenes en la planta producida, que deberán presentarse de forma separada en el vivero y que podrán ser inspeccionados por el ICMC.

ARTICULO 7.º - Toda persona física o jurídica dedicada a la producción de planta selecta de *Quercus suber* a partir de semilla proveniente de Rodales Selectos extremeños, deberá enviar al ICMC (antiguo IPROCOR), su nombre, dirección y teléfono de contacto. Todo Centro de Producción que vaya a iniciar su actividad sobre la especie indicada en campañas próximas, deberá informar sobre ello, de forma fehaciente y por escrito, al ICMC durante el mes de octubre de cada año. Con estos datos, se elaborará el censo de Centros de Producción de *Quercus suber* L. selecto de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 8.º - Todo Centro de Producción de *Quercus suber* que cese en su actividad deberá comunicarlo al ICMC (antiguo IPROCOR) que actualizará el Censo de Centros de Producción.

ARTICULO 9.º - El incumplimiento de las normas para la recolección y/o comercialización de Material de Reproducción (semilla y/o planta), tendrá como consecuencia la pérdida de la categoría de Selecto para el Material de Base y/o el Material de Reproducción correspondiente.

Serán causas de pérdida de la condición de Selecto, entre otras, las siguientes acciones u omisiones:

- Recolección de semilla fuera de los rodales señalados y la posterior venta certificada de aquélla.

- Venta del material seleccionado en envases que, por su composición o forma, afecten gravemente a la viabilidad de las semillas, o bien con peso neto diferente al que se expresa en el etiquetado que le acompaña.

- Carencia o incorrección en el etiquetado del Material de Reproducción.

- Falsedad en los datos del certificado de procedencia que acompaña.

- Incumplimiento del plazo de presentación al organismo competente, del listado de compradores, o el resguardo de las etiquetas correspondientes al Material de Reproducción.

- Impedimento a la comercialización de semillas, cuando hubiera existencias en el rodal.

- Impedimentos a las revisiones del material base (bellota) en los rodales o de la planta en los viveros productores.

- Expedición de certificados de procedencia de semillas y/o plantas con cantidades superiores a las realmente producidas.

- Comercio de etiquetas identificativas sin sus correspondientes bellotas o plantas.

DISPOSICION FINAL: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de marzo de 1998.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ANEXO 1

RED DE RODALES SELECTOS (CAMPAÑA 98/99)

COD	RODAL	TERMINO MUNICIPAL	GESTOR	TELEFONO
-----	-------	-------------------	--------	----------

SIERRA DE GATA-GREDOS

1702	ASOMADILLA	HERNAN PEREZ	INES ARROYO SANTIBAÑEZ	985562330
1309	EL ROZO	PASARON DE LA VERA	MANUEL GARZON HERRERO	917345819
1203	DEHESA DEL ARCO	CAÑAVERAL	Mª DEL CARMEN RUANO LOPEZ TEJADA	927210635
1313	CUARTO DE SALAMANCA	MORALEJA	FERNANDO LADISLAO MORENO	927222236

MONTES DE TOLEDO-VILLUER.

2404	EL BORNIZO	CASATEJADA	LUIS BLAS ARITIO	914313460
2403	LA HERGUIJUELA	TORIL	JOSE MIGUEL CREMADES	927577183
2903	LAS CANSINAS	TORIL	JORGE SUAREZ GARCIA	914459734
3002	LOS CORDEROS	VILLAR DEL PEDROSO	GREGORIO BALTASAR CORDERO	927554156
3005	LA DEHESILLA	GUADALUPE	JOSE MANUEL MANRIQUE PLAZA	956349390

SIERRA DE SAN PEDRO

5707	COTO MORALES (P)	MERIDA	PEDRO MATEOS LOPEZ-MONTENEGRO	924311336
5003	COTO MORALES (A)	MERIDA	ALVARO MATEOS LOPEZ-MONTENEGRO	924312445
5404	COTO MORALES (S)	MERIDA	CONCEPCION SANABRIA ESCUDERO	924314004
5414	SANTA LEOCADIA	CACERES	CORONADA RENGIFO FDEZ. DE SORIA	927223473
5705	PAJONAL BAJO	CARMONITA	MIGUEL CORCHERO CRUZ	924321545
5801	LOS JABALINES	MIRANDILLA	JUAN PEREZ PINTOR	924320556
5915	EL LEON	BADAJOS	ELENA FERNANDEZ MOGOLLON	927276187
5917	EL AGUILA	HERRERUELA	FERLUR S.A. (Mª TERESA GONZALEZ)	927247466
5411	NAVARREDONDA	CACERES	BENEDICTO ARIAS GUTIERREZ	927226279
495006	CASTILLEJO DE ABAJO	ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ	LUIS GONZALEZ MARTINEZ	913100880
595001	EL CHAPARRAL	CACERES	FELIPE CEDRUN RABAGO	914354806
5405	RINCON DE BALLESTEROS	CACERES	JUAN ORDOÑEZ BARRERO	927219916
5314	COTO SANTA EULALIA	CARMONITA	MARIANO ROMERO CASTELLO	989409002
595005	COTO PISINE	CARMONITA	JOSE PEDRO PLASENCIA PLASENCIA	924316551

SIERRA MORENA OCCIDENTAL

6303	VALLE DEL ROSADO	MANCHITA	SOF (ANTONIO FDEZ. MESA)	924220840
6401	LA CHOLAICA	HORNACHOS	DEMETRIO CACERES MURILLO	908101660
6703	EL DISPARATON (ADENEX)	HORNACHOS	ADENEX (JUAN JOSE PEREZ MARIN)	924533104
6901	EL DISPARATON	HORNACHOS	FRANCISCO DONOSO OROZCO	924533149
695002	LLANOS Y PEDRIZAS	RETAMAL DE LLERENA	LUIS FERNANDO DIAZ-AMBRONA LLERA	924254911
7401	EL ZORCITO	BURGUILLAS DEL CERRO	JOSE LUIS NAVARRO ROBLEDANO	924541032
7411	EL CARBAJITO	FREGENAL DE LA SIERRA	JAVIER PECHE ROMERO	924700029

ANEXO 3

	Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón (IPROCOR) Junta de Extremadura	Polígono Industrial " El Prado", s/n Apartado 437 06.800 MERIDA Teléfono (924) 386400 Fax (924)386446

CERTIFICADO DE PROCEDENCIA PARA QUERCUS SUBER L

RODAL SELECTO DE PROCEDENCIA	
NOMBRE DEL RODAL	CODIGO
REGION DE PROCEDENCIA	
DATOS DE LA PARTIDA	
<input type="checkbox"/> SEMILLA CANTIDAD (KG) Nº DE SACOS FECHA DE RECOLECCION	<input type="checkbox"/> PLANTA Nº DE PLANTAS Nº DE SAVIAS TIPO DE ENVASE VOLUMEN ENVASE LONGITUD DE ENVASE
DATOS DEL VENDEDOR	
NOMBRE	CIF
DIRECCION	
COD. POST	LOCALIDAD
<input type="checkbox"/> RODAL SELECTO <input type="checkbox"/> VIVERO <input type="checkbox"/> OTROS	FIRMA
DATOS DEL COMPRADOR	
NOMBRE	CIF
DIRECCION	
COD. POST	LOCALIDAD
<input type="checkbox"/> VIVERO <input type="checkbox"/> USUARIO FINAL <input type="checkbox"/> OTROS	FIRMA
FECHA DE EXPEDICION	<p>Se certifica que el material de reproducción de Quercus suber descrito arriba procede de RODALES SELECTOS DE EXTREMADURA determinados por los servicios competentes y es conforme a la documentación y datos presentados.</p> <p>En caso de segundas o posteriores transacciones, solicitar el correspondiente certificado al Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón (IPROCOR).</p>
SELLO IPROCOR	
Este certificado no será válido sin sello original de IPROCOR	

ANEXO 4

<p>SEMILLA SELECTA QUERCUS SUBER R.P. MONTES DE TOLEDO</p> <p>VIVERO (indicar datos o sello)</p> <p>ICMC Junta de Extremadura</p> <p>COD: 2xxx/ 1</p>	<p>SEMILLA SELECTA QUERCUS SUBER R.P. MONTES DE TOLEDO</p> <p>VIVERO (indicar datos o sello)</p> <p>ICMC Junta de Extremadura</p> <p>COD: 2xxx/ 2</p>	<p>SEMILLA SELECTA QUERCUS SUBER R.P. MONTES DE TOLEDO</p> <p>VIVERO (indicar datos o sello)</p> <p>ICMC Junta de Extremadura</p> <p>COD: 2xxx/ 3</p>	<p>SEMILLA SELECTA QUERCUS SUBER R.P. MONTES DE TOLEDO</p> <p>VIVERO (indicar datos o sello)</p> <p>ICMC Junta de Extremadura</p> <p>COD: 2xxx/ 4</p>
<p>SEMILLA SELECTA QUERCUS SUBER Campaña 96/97 Peso neto : 10 Kg. R.Procedencia: MONTES DE TOLEDO Nº : 2xxx</p> <p>A Resguardo para el vendedor</p> <p>Anagrama ICMC</p> <p>B Resguardo para el comprador</p> <p>Anagrama ICMC</p>			